



**MINUTA DE TRABAJO II DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DE LOS
LAGOS, JALISCO.**

En la ciudad de San Juan de los Lagos, Jalisco, siendo las 09:45 del día 01 de agosto del 2025, en la Oficina de la Sindicatura de este Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, ubicada en la calle Simón Hernández número 1, Colonia Centro de ésta Ciudad; nos reunimos los presentes de conformidad al artículo 8 punto 1 fracción II inciso e) y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en los términos del artículo 49 fracción II y IV de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; donde se les pide a los Múnicipes asistir puntualmente y permanecer en las sesiones del Ayuntamiento y a las reuniones de las Comisiones Edilicias de las que forme parte e informar al Ayuntamiento y a la Sociedad de sus actividades a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales; así mismo, por lo estipulado en los artículos 33, 37 y 118 del Reglamento de Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, que marca las obligaciones de los Titulares de las Comisiones Edilicias:

- I. Dar a conocer a los demás miembros los asuntos turnados a la comisión;*
- II. Convocar por escrito a las y los integrantes a las sesiones de la comisión y levantar el acta correspondiente;*
- III. Promover las visitas, entrevistas y acciones necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos turnados;*
- IV. Entregar a todos y cada uno de las y los múnicipes, una copia del proyecto de dictamen con una anticipación de cuarenta y ocho horas previas a la celebración de la reunión de comisión en que se discutirá el mismo, salvo en aquellos casos urgentes a su criterio, en que se entreguen en el momento mismo de la reunión;*
- V. Presentar al H. Ayuntamiento, a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, los acuerdos, resoluciones o dictámenes de los asuntos que competan a su comisión edilicia, con una anticipación de noventa y seis horas a la fecha de que tenga verificativo la sesión, en que el asunto se vaya a tratar;*
- VI. Tener a su cargo los documentos relacionados con los asuntos que se turnan para su estudio por la comisión edilicia que preside, y una vez dictaminados remitirlos a la Secretaría del H. Ayuntamiento para efecto de registro, archivo, guarda y protección de los mismos;*

SITIO WEB OFICIAL
www.sanjuandeloslagos.gob.mx

04 AGO 2025



RECIBIDO



II. APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA.

Como Segundo Punto, lectura y aprobación del orden del día. - **ACUERDO.** - una vez leído los asuntos a desahogar y sometidos a consideración, **SE APRUEBA** por unanimidad el orden del día por los ediles presentes.

III. REVISIÓN DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

En el Desahogo del Tercer Punto del Orden del día, se hace referencia y se plasma por el presente que, de conformidad con el artículo 115 fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y el artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Municipio es autónomo para emitir los ordenamientos y disposiciones reglamentarias de aplicación general dentro de su jurisdicción territorial; por lo que esta comisión, en cumplimiento de sus facultades que le confiere el Reglamento del H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco; tiene a bien en presentar la siguiente iniciativa de modificación y actualización de dicho reglamento con los consecuentes:

ANTECEDENTES

UNICO- Que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, jalisco; mediante acuerdo número V correspondiente a la sesión ordinaria número 08 celebrada el día 26 de mayo del presente; por la que se comisiona a los suscritos el estudio y la dictaminación de la propuesta del Reglamento Del Comité Municipal De Salud Del Municipio De San Juan De Los Lagos, Jalisco.

ACUERDO. - Una vez revisada la correspondencia previamente circulada en este tercer punto del orden del día, **SE APRUEBA** someter a estudio y dictaminación los acuerdos anteriormente señalados, mediante la siguiente:



EXPOSICION DE MOTIVOS

Que el H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco; ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente asunto.

Que el presente Reglamento tiene por objetivo regular la organización y funcionamiento del Comité Municipal de Salud Pública para que finja como el órgano consultivo auxiliar del Ayuntamiento y tiene como finalidad participar en el mejoramiento y vigilancia de los servicios de salud en el municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco; y promover las mejores condiciones ambientales que favorezcan la salud de la población, y tendrá las siguientes funciones:

- I. Fomentar y apoyar campañas de prevención de enfermedades de todo tipo con la comunidad, organizar foros y realizar consultas, para conocer, analizar y buscar soluciones a los problemas de Salud Pública General y Local, fungiendo además como instancia para promover la concertación entre la comunidad y el Municipio en este rubro;
- II. Proponer al H. Ayuntamiento programas municipales de salud, iniciativas y reconocimientos en el marco del Sistema Estatal de Salud y de acuerdo con los principios y objetivos trazados en los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo.
- I. Coordinar a las Dependencias y Entidades Municipales en materia de salud pública y concertar sus esfuerzos con la Secretaría de Fomento Social de gobierno del Estado, en acciones de prevención que sean de competencia Municipal.

CONSIDERACIONES:

Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos ocupa, los integrantes de estas comisiones edilicias, consideramos lo siguiente:

A. De la Legitimidad. Ha quedado demostrada la competencia de las autoridades que intervenimos para conocer y dictaminar el asunto que nos fue turnado; así mismo, ha quedado demostrada la existencia de facultades para presentar iniciativas de ordenamiento municipal por parte del de los suscritos, de conformidad con los fundamentos jurídicos que se señalan en los párrafos que anteceden.



B. De las formalidades. Quienes emitimos el presente dictamen constatamos que la iniciativa que se dictamina en esta ocasión si reúne los requisitos legales que establecen los artículos 98 y 100 del Reglamento del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco.

C. De la procedencia. Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos trata, ha quedado demostrada la competencia de las autoridades municipales en el proceso reglamentario que dictaminamos en esta oportunidad.

Vistos la exposición de motivos y las consideraciones vertidas en la presente acta, y con fundamento en los artículos 115 de la Carta Magna; artículo 2 fracción II de la Ley sobre la Celebración de Tratados; 73 de la Constitución del Estado de Jalisco; 41 fracción II, 53 fracción II, 77 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los numerales 40, 75, 68, 98, fracciones II y III; 99, y 100 del Reglamento del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco; y demás ordenamientos aplicables; es que esta comisión tiene a bien en emitir los siguientes:

IV- PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. – respecto del punto número III del orden del día aprobado en esta minuta de comisiones edilicias, correspondiente al punto acuerdo número V de la sesión ordinaria de Ayuntamiento número 08 celebrada el día 26 de mayo del presente; por unanimidad de los ediles presentes, esta comisión emite **DICTAMEN FAVORABLE** respecto del proyecto del “Reglamento Del Comité Municipal De Salud Del Municipio De San Juan De Los Lagos, Jalisco.”

SEGUNDO. – Por unanimidad de los ediles presentes, **SE APRUEBA** turnar el punto de acuerdo anterior al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco; para su estudio, discusión y en caso de ser aprobado, gírense instrucciones a la Secretaría General para que remita el ordenamiento con su respectivo acuerdo a la Unidad de Transparencia y a la Dirección de Comunicación, y certifique la publicación en la Gaceta Municipal y en el portal oficial del Municipio, para efectos de su vigencia, y se instruya a quien corresponda a que instaure el Comité Municipal De Salud Del Municipio De San Juan De Los Lagos, Jalisco; dentro de los términos establecidos en el presente ordenamiento municipal.



V- ASUNTOS GENERALES

Se hace constar que no existen asuntos generales a tratar en este punto del orden del día, por lo cual se da por desahogado y en consecuencia se procede al siguiente punto y clausura de la sesión.

VI- CLAUSURA DE LA SESION.

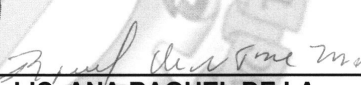
En virtud que ha sido agotado el orden del día, se declara concluida la presente sesión a las 11:20 del día de hoy; firmando en ella los integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales del H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos; Jalisco; en unión con el secretario técnico.

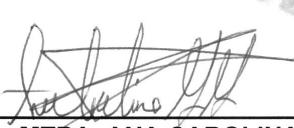
ATENTAMENTE:

SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO; A 01 DE AGOSTO DEL 2025.

**"2025, AÑO DE LA ELIMINACIÓN DE LA TRASMISION MATERNO INFANTIL
DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS"**


MTRO. PABLO ESPTEBAN
REGIDOR TITULAR DE LA COMISION
EDILICIA DE REGLAMENTOS
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES


**LIC. ANA RAQUEL DE LA
TORRE MUÑOZ**
REGIDORA COLEGIADA


**MTRA. ANA CAROLINA
GARCÍA GÓMEZ**
REGIDORA COLEGIADA


**AMPELIO DE JESUS
MACÍAS GALLARDO**
SECRETARIO TÉCNICO